

San Pedro, 12 de abril del 2018.-

### ACLARACIÓN N° 3

#### De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir las siguientes aclaraciones en el marco del llamado por Concurso de Ofertas “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN**” ID N° 343.340.

#### CONSULTAS DEL OFERENTE:

##### CONSULTA 1

En el **Pliego de Bases y Condiciones, Sección III. Lista de requisitos; ÍTEM N° 4:43211501-001 – Servidor –ESPECIFICACIONES TECNICAS; Fuente de alimentación**, dice:

“Fuente de poder como mínimo de 750 watts cambiable en caliente, en configuración redundante”

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas fuentes de poder en configuración redundante, de al menos 550 watts cada uno, ya que cada fabricante posee la optimización energética de acuerdo a los estándares internacionales establecidos. Esto no afecta en absoluto al rendimiento máximo del servidor ya que dichas fuentes están preparadas para soportar la carga máxima de rendimiento del equipo

Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia establecido en el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas – **Art. 4 inc. b) de la ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** -. Dicha solicitud, se realizara asimismo a virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: “...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante”

**Respuesta:** ver ADENDA N° 5.

##### CONSULTA 2

En la SICP del portal de Contrataciones Públicas, Bienes Solicitados, en los Ítems:

**Ítem 1: Computadoras personales (PC) de escritorio**, solicitan:

“Características de la placa madre: Cuatro bancos de memoria RAM mínimo”



  
Lic. Jose David Benegas  
Jefe de Sección  
Contrataciones

Solicitamos respetuosamente que puedan ser aceptados los equipos con **Dos bancos de memoria RAM como mínimo**. Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas estándares elaboradas por la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación – SENATICS, tienen más de 1 (un) año de vigencia, razón por la cual **no** están actualizadas acorde a las nuevas tecnologías presentes en los nuevos equipos disponibles dentro del mercado actual, cabe destacar que gracias al avance de la tecnología los modelos nuevos de varias marcas actualmente poseen la capacidad de soportar una mayor capacidad de memoria RAM en cada banco (ranura) de memoria, incorporando solo dos bancos de memorias en sus placas y cumpliendo así con la ampliación de 32GB solicitada, por lo que no es técnicamente necesario que los equipos solicitados deban poseer necesariamente 4 bancos de memoria RAM. Permitiendo así una mayor participación de oferentes en concordancia con el **Artículo 4° inc. b).- de la ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”**

**Respuesta:** Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que las especificaciones técnicas están estandarizadas por la SENATICS.

### **CONSULTA 3**

En la SICP del portal de Contrataciones Públicas, Bienes Solicitados, en los Ítems:

**Ítem 1: Computadoras personales (PC) de escritorio, solicitan:**

“Comunicaciones: Tarjeta de red 10/100/1000 full dúplex adicional al integrado, instalada en ranura PCI-EX”

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados los equipos con tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional al integrado, instalada en ranura **PCI-EX o PCI**, teniendo en cuenta que las 4 ranuras PCIe necesarias en conjunto con las demás especificaciones técnicas solo lo cumple una sola marca en el mercado actual (HP) para el tipo de equipo solicitado, cabe destacar que la interfaz PCI es correctamente compatible con la tarjeta de red solicitada y no afecta a la funcionalidad de la tarjeta ni del equipo, además de ser una interfaz que sigue siendo utilizada en el mercado actual, ofreciendo compatibilidad con varias tarjetas de expansión, por lo que varios fabricantes aún la incorporan en sus equipos, de manera a no limitar la participación de oferentes en concordancia con el **Artículo 4° Inc. b).- de la Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”**.

**Respuesta:** Favor remitirse al dictamen de aprobación de la SENATICS.



  
Lic. José David Benegas  
Jefe de Sección  
Contrataciones